



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Fecha: 15 de enero de 2021
Oficio: SNTSG/UT/004/21
Asunto: Contestación a SAI 121
No. de Sesión: 2

ESTIMADO SOLICITANTE
Presente

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, me refiero a su atenta solicitud registrada con el No. 6018300000121, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, mediante la cual requiere:

Descripción clara de la solicitud número: 6018300000121.

“Cuantos trabajadores están laborando en el sindicato es decir cuantos se encuentran adscritos. Cuantos se encuentran laborando desde su casa y cuáles son los trabajos que se les piden se realicen, que tipo de mecanismo de asistencia están utilizando para ellos y como se reportan a sus actividades. Así como también quiero que actividades han desempeñado durante el trabajo en casa. Cuantos trabajadores están laborando en guardias, que sistema llevan para tomar asistencia y que actividades han desempeñado desde que están laborando en guardias.”

Analizada la solicitud de información por el Comité de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, se determinó lo siguiente:

ÚNICO. - Nos permitimos comunicar que los integrantes que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, son 29 que cuentan con Licencia Sindical con Goce de Sueldo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 43, fracción VIII, inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; en concordancia al 9 y 11 fracción I; 91 fracciones I y V; 94 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como el 58, fracción II, inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Gobernación y para dar cumplimiento con las funciones establecidas en el Estatuto del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación.

En apego a las medidas establecidas en el *ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020, emitido por la Titular de la Secretaría de la Función Pública; el *ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, emitido por el Titular de la Secretaría de Salud, publicado el Martes 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; así como el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para*



S.N.T.S.G.



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el DOF el Viernes 31 de julio de 2020, ésta Organización Sindical implementó un mecanismo de contingencia el cual contempla el trabajo a distancia (home office), días alternados y horarios escalonados, ubicando a 11 trabajadores de la Secretaría de Gobernación con Licencia Sindical dentro de la "población vulnerable" para realizar actividades desde casa y 17 trabajadores de la Secretaría de Gobernación con Licencia Sindical para cubrir guardias en dos grupos en la modalidad de un día sí y otro, no dentro de las oficinas del C.E.N. del S.N.T.S.G. Del mismo modo, al ser un horario laboral escalonado éste varea de acuerdo a las necesidades del servicio presentadas y a las distintas actividades que se atienden, para no dejar de prestar el servicio a las múltiples gestiones y peticiones efectuadas por los trabajadores de base afiliados a esta Organización Sindical, lo anterior, a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19. Asimismo, en cuanto hace al sistema de registro de asistencia implementado en las Oficinas del C.E.N. del S.N.T.S.G., este se realiza a través de una lista de asistencia.

Las actividades realizadas son en relación a la orientación, asesoría y seguimiento de los trámites enviados por los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación que así lo requirieron y las gestiones ante la autoridad correspondiente para que se otorguen a los trabajadores las prestaciones señaladas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la Secretaría de Gobernación.

ATENTAMENTE
Por el Comité de la Unidad de Transparencia

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Rosa Itzel Lara Torres
Titular de la Unidad de Transparencia del S.N.T.S.G.



S.N.T.S.G.
Unidad de Transparencia

Mtro. Jorge Mauricio Serrano Cano
Integrante del Comité Transparencia del S.N.T.S.G.